

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **107**

Fecha: 11/07/2016

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 33 33001 2016 00054	Ejecutivo	ALBEIRO RENDON CANO Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Auto reconoce personería a la doctora Ángela María Londoño Villegas para que actúe como apoderada judicial de la Gobernación del Departamento del Quindío.	08/07/2016	1070	Principa l 5
63001 33 33001 2016 00054	Ejecutivo	ALBEIRO RENDON CANO Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente al Departamento del Quindío de todos los autos dictados dentro del proceso -incluso de mandamiento de pago-, el día de la notificación de la presente providencia	08/07/2016	1070	Principa l 5
63001 33 33001 2016 00054	Ejecutivo	ALBEIRO RENDON CANO Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Auto que niega solicitud de reducción de embargo	08/07/2016	14	Medidas
63001 33 33001 2016 00273	Conciliación Extrajudicial	MAURICIO GUERRERO VELEZ	CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA - MUNICIPIO DE ARMENIA	Auto inapueba conciliacion	08/07/2016	78	Principa l
63001 33 33001 2016 00313	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FERRETERÍA COLOMBIA LIMITADA	MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto de obedezcase y cumplase lo dispuesto por el tribunal que declara que carece de competencia y ordena remitir el proceso a este juzgado para continuar su tramite.	08/07/2016	785	4
63001 33 33001 2016 00313	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FERRETERÍA COLOMBIA LIMITADA	MINISTERIO DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto fija fecha audiencia inicial: 19 de diciembre de 2016 hora 9:00 am	08/07/2016	785	4
63001 33 33753 2015 00176	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDO CARDONA MARIN	CAJANAL E.I.C.E - EN LIQUIDACIÓN	Auto que decreta la nulidad de todo lo actuado a partir de la fijación en lista respecto a la Nación Ministerio de Trabajo - FOPEP	08/07/2016		
63001 33 33753 2015 00176	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDO CARDONA MARIN	CAJANAL E.I.C.E - EN LIQUIDACIÓN	Auto que tiene por contestada la demanda de la NACIÓN - MINISTERIO DE TRABAJO - FOPEP	08/07/2016		
63001 33 33753 2015 00176	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDO CARDONA MARIN	CAJANAL E.I.C.E - EN LIQUIDACIÓN	Auto tiene por notificado por conducta concluyente a la NACIÓN - MINISTERIO DE TRABAJO - FOPEP	08/07/2016		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/07/2016 Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ELISA MARIA GOMEZ ROJAS
SECRETARIO